



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS). Programa MÚSICA**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 603057. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021.

Al haberse detectado errores en la resolución de la convocatoria, fue corregida mediante las resoluciones de 17 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo y 31 de marzo de 2022, de la Presidencia de la AECID, que fueron publicadas en la sede electrónica de la AECID

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la convocatoria y a propuesta de la comisión de valoración, nombrada por Resolución de 23 de marzo de 2022 de la Presidencia de la AECID (BOE número 80, de 4 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

**Primero: conceder 6 becas (1 de nueva concesión y 5 de renovación), 5 con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02, y 1 con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.144A 481.00, relacionadas en el Anexo I, del Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS). Programa MÚSICA.**

Las condiciones de estas becas, conforme a la Base 6, y al Anexo IV de la Convocatoria, consisten en:

Duración: la relacionada en el Anexo I de esta resolución.

Dotación:

1. Mensualidades:

- i. Para becas de nueva concesión: Una mensualidad de 2.400 € que se abonará una vez que el beneficiario que inicie su formación en la Escuela Superior de Música Reina Sofía en el curso 2022/2023 y se haya incorporado presencialmente a sus estudios en España.

Resto de mensualidades: 1.000 €.

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

- ii. Para becas de renovación: La mensualidad será de 1.000 €.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

2. Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, según lo establecido en la Base 6.
3. Ayuda de matrícula de 4.000 € por alumno ya sea de renovación o nuevo, a pagar directamente por la AECID a la Fundación por cada curso académico hasta finalizar los estudios.

Conforme a la Base 6.1 y al Anexo IV de la convocatoria, la AECID ha suscrito con la Fundación Albéniz un convenio por la que se designa a esta entidad colaboradora y formativa para el Programa MÚSICA en el marco del Programa Becas MAEC-AECID 2022/2023 para ciudadanos de América Latina, África y Asia, publicado en el BOE número 134, de 6 de junio de 2022, para la gestión y reparto de las ayudas concedidas, donde se fijará en el correspondiente anexo, los beneficiarios, cuantía y modo de pago.

**Segundo:** desestimar el resto de las solicitudes admitidas al proceso de selección.

**Tercero:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

**Cuarto:** ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente,*

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*Antón Leis García*

2





## ANEXO I – CONCESIÓN DE BECAS

### Beca de nueva concesión

#### Aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02

Apellidos y nombre	País Origen	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	Una mensualidad	Resto Mensualidades	Seguro de asistencia sanitaria y seguro de accidentes (por persona y mes)	Ayuda de matrícula (Importe máximo)
SOUZA CUNHA ASSUNCAO, LARISSA	Brasil	01/09/2022	30/06/2025	2.400,00 €	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €

### Becas de renovación

#### Aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02

Apellidos y nombre	País Origen	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	Mensualidad	Seguro de asistencia sanitaria y seguro de accidentes (por persona y mes)	Ayuda de matrícula (Importe máximo)
WARZYCA, VICTORIA	Argentina	01/09/2022	30/06/2023	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €
VICTOR FRANSOZO, JOÃO VICTOR FRANSOZO	Brasil	01/09/2022	30/06/2023	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €
VALENCIA RUZ, DANTE (*)	Chile	01/09/2022	30/06/2024	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €
GARCÉS RAMÍREZ, ERICK	México	01/09/2022	30/06/2024	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €
MARTÍNEZ MILLÁN, RAMSÉS	Venezuela	01/09/2022	30/06/2024	1.000,00 €	62,00 €	4.000,00 €

(\*) Beca con cargo a la aplicación presupuestaria: 12.302.144A 481.00

**TOTAL BECAS: 6 (1 de nueva concesión y 5 de renovación).**

becasmae@aecid.es

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

LEIS GARCIA, ANTON  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

24/06/2022 23:40 (CEST) Sello de tiempo

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pt/valida>

CSV : gV9d1RYcepdXMA8PJoj1oqQ/alYXbjn80rxWbCvk0IQ=

